

## 62-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

**VISTO:** Dictamen N° 001-2010-CDLO/CPS de la Comisión de Programas Sociales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84º, numeral 2.4 de la misma Ley, las municipalidades distritales tienen como competencias y funciones específicas, en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Expediente N° 9889-2010 "La Fundación para el Desarrollo Solidario". "FUNDADES remite una propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con dicha entidad, obrando al respecto el Informe N° 330-2010 la Gerencia de Educación, Salud e Inversión Social del que fluye opinión es favorable;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1040-2010 opina por la procedencia de lo peticionado solicitando se remitan los actuados al Concejo Municipal en mérito a lo dispuesto por el Artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, en armonía con lo que dispone el inciso "8" del Artículo 9º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal por unanimidad:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** y **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO – FUNDADES**, Convenio que consta de once cláusulas (11) y que en Anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20 numeral 23 de la Ley N° 27972.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACION, SALUD E INVERSION SOCIAL** y su difusión a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**